



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANÍ

CANCHIS - CUSCO - PERÚ  
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2024-CM-MDM/CANCHIS-CUSCO

Marangani, 24 de setiembre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18-2024 de la Municipalidad Distrital de Marangani de fecha 24 de agosto de 2024, bajo la presidencia del señor Alcalde Prof. Filomeno Lorenzo Condori Mamani y la asistencia de los señores Regidores: Gabriel Ccahuana Yucra, Sofia Halanocca Ríos, Joel Halanocca Aroní, Ruth Lizbeth Phoccohuanca Puma, Efraín Luciano Aguilar, sobre aprobación del programa de General por de la Virgen del Rosario 2024, **y;**

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que,** el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

**Que,** según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que,** mediante Informe N° 296-2024-MD-SGDS-SM/WHC, de fecha 23 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Lic. Wilson Huallpa Callasi, solicita aprobación del programa general para el Festejo de la Virgen del Rosario, alcaldesa vitalicia del Distrito de Marangani, propuesta que es puesta a consideración del pleno, para su debate y posterior aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y contando el voto UNÁNIME de los señores miembros del Concejo Municipal;

### **SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** el programa general para el Festejo de la Virgen del Rosario, alcaldesa vitalicia del Distrito de Marangani, presentado y sustentado por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Lic. Wilson Huallpa Callasi.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER,** de conocimiento lo dispuesto en el presente acuerdo a Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Marangani.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI  
CANCHIS - CUSCO  
*Filomeno L. Condori Mamani*  
ALCALDE

C.C.  
G.M  
SGDS-SM  
UI

